

ANEXO. No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. DOCUMENTO NORMATIVO:

ITEM	ELEMENTO	NTMD O ET-FAC	GRÁFICA DE REFERENCIA
1	KIT DE DOTACIÓN FAC TIPO A	NTMD-0356-A2	
2	KIT DE DOTACIÓN FAC TIPO B	NTMD-0356-A2	
3	TALCO PARA PIES DE 150 GRAMOS	NTMD-0356-A2	

2. CODIGOS DE CATALOGACIÓN OTAN:

ITEM	ELEMENTO	NTMD O ET-FAC	CODIGO DE MATERIAL (SAP)	CODIGO NOC
1	KIT DE DOTACIÓN ASEO TIPO A	NTMD-0356-A2	1112043	8530-80-001-2047
2	KIT DE DOTACIÓN ASEO TIPO B	NTMD-0356-A2	1327228	8530-80-001-2048
3	TALCO PARA PIES DE 150 GRAMOS	NTMD-0356-A2	1291103	NO CATALOGABLE

3. ACLARACIONES DE LA NTMD O ET-FAC:

KIT DE DOTACIÓN TIPO A

Los elementos que componen Kit de dotación Fuerza Aeroespacial Colombiana tipo “A” con estuche en lona “Azul oscuro tipo cofre”, deberán cumplir con las unidades de medida estipuladas en la NTMD-0356 y como se describe a continuación:

Ítem	Elemento	Unidad de medida mínima o descripción	Cantidad mínima Tipo A
1	Crema dental**	100 ml o su equivalente	1
2	Jabón de baño**	120 gramos	1
3	Talco para pies**	150 gramos	1
4	Cepillo dental**	Dureza cerdas media o suave	1
5	Máquina de afeitar	Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante	2
6	Betún negro	55 gramos	1
7	Desodorante Antitranspirante**	50 gramos	1
8	Papel Higiénico Blanco	Triple hoja 35 mts	1
9	Juego de cepillos grande y pequeño para brillar	Tamaño grande mango en madera o plástico	1
10	Cortaúñas metálico	80 mm de longitud	1
11	Jabonera Azul	Capacidad jabón 150 gr	1
12	Peinilla	Color negro, tamaño pequeño	1
13	Porta cepillo de dientes azul	Capacidad para cepillo del Kit	1
14	Repelente en jabón**	50 gramos	1
15	Tubo de hilo color azul oscuro	91 mts. Núcleo continuo en poliéster con recubrimiento	1
16	Tijeras pequeñas	Plegables	1
17	Paño de agujas	25 agujas	1
18	Tubo en hilo color gris a tono con el pixelado del camuflado	91 mts. Núcleo continuo en poliéster con recubrimiento	1

Nota 1. Los elementos identificados con** deben contar con Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva VIGENTE.

Nota 2. La fecha de vencimiento de los productos que conforman el Kit de Aseo deberá ser de mínimo veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción.

Nota 3. El ítem 14 (Par de chancas) para baño no va hacer adquirida por la entidad.

Nota 4. La Entidad requiere adicionar el elemento "Tubo de hilo color gris a tono con el pixelado del camuflado como se encuentra en la tabla anterior Kit dotación Tipo A. (ítem 19).

KIT DE DOTACIÓN TIPO B

Elementos que componen Kit de dotación FAC tipo "B" deberán cumplir con las unidades de medida estipuladas en la NTMD-0356 como se presenta a continuación:

Ítem	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima
1	Crema Dental**	100 ml o su equivalente	1
2	Jabón de baño**	120-130 gramos	3
3	Talco para pies**	150 gramos	1
4	Cepillo Dental**	Dureza cerdas media o suave	1
5	Máquina de Afeitar	Desechable, mínimo triple hoja, debe tener una banda lubricante	4
6	Betún Negro	55 gramos	2

7	Desodorante Antitranspirante**	50 gramos	2
8	Papel Higiénico Blanco	Triple Hoja. 35 mts	4
9	Repelente en Jabón**	50 gramos	1

Nota 1. Los elementos identificados con** deben contar con Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva VIGENTE.

Nota 2. La fecha de vencimiento de los productos que conforman el Kit de Aseo deberá ser de mínimo veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción.

Los artículos que se adquieren fuera del kit deben cumplir con lo establecido en la NTMD-0356-A2:

Ítem 3 TALCO PARA PIES DE 150 GRAMOS

Nota 1: Los elementos identificados con** deben tener Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva. No obstante, si algún elemento no identificado con** requiere registro sanitario por necesidad de la Fuerza éste deberá ser suministrado.

Nota 2. La fecha de vencimiento de los productos deberá ser de mínimo veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción.

4. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO:

KIT DE DOTACIÓN TIPO A

4.1 Empaque individual y Colectivo:

Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 12 unidades debidamente embaladas.

Empaque Kit Tipo A

- Empacado en un estuche en lona “Azul oscuro tipo cofre”.
- Cajas doble pared y zuncho que soporten el apilamiento con medidas de 57cm de largo, 50 cm de ancho y 35 cm de alto, las cuales deberán contener 12 Kit de aseo para soldados tipo “A” por caja, debidamente selladas con cinta.

4.2 Rotulado individual:

En el empaque individual y embalaje

- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

4.3 Rotulado colectivo:

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de Kit contiene.

Etiqueta con código QR de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.

KIT DE DOTACIÓN TIPO B

4.4 Empaque individual y Colectivo:

Cada Kit de Dotación deberá ser entregado individualmente, debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior, garantizando un sellado adecuado que evite derrames, fugas o contaminación de cualquiera de los productos. Así mismo, los kits deberán ser empacados en cajas de cartón en grupos de diez (10) unidades, debidamente embaladas para su transporte y almacenamiento.

- Cajas doble pared y zuncho que soporten el apilamiento con medidas de 57cm de largo, 50 cm de ancho y 35 cm de alto, las cuales deberán contener 10 Kit de aseo para soldados tipo “B” por caja, debidamente selladas con cinta.

4.5 Rotulado individual:

En el empaque individual y embalaje

- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

4.6 Rotulado colectivo:

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de Kit contiene.

Etiqueta con código QR de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.

TALCO PARA PIES DE 150 GRAMOS

4.7 Empaque y Rotulado Colectivo:

Cada Talco deberá ser debidamente empaquetado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior, garantizando un sellado adecuado que evite derrames, fugas o contaminación. Así mismo, los talcos deberán ser empaquetados en cajas de cartón en grupos de ciento veinte (120) unidades, debidamente embaladas para su transporte y almacenamiento.

- Cajas doble pared y zuncho que soporten el apilamiento con medidas de 57cm de largo, 50 cm de ancho y 35 cm de alto, debidamente selladas con cinta.

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de ítems que contiene

Etiqueta con código QR de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.

5. ENLACES DE CONSULTA:

Para las NORMAS TECNICAS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se pueden consultar en:

<https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas>

GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:

<https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas>

Para las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, se pueden consultar en:

<https://www.fac.mil.co/contratacion/especificaciones-tecnicas>

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

6.1 Evaluación de la Conformidad:

El contratista entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GTMD-0004 Actualización vigente” Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa.

Para la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa, será potestad de la entidad contratante seleccionar el o los laboratorios que prestarán los servicios. Todos los costos asociados a los ensayos de laboratorio serán asumidos en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar como mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios, y el supervisor del contrato, junto con el evaluador técnico del producto y el contratista, determinarán el laboratorio que realizará los ensayos.

El contratista asumirá los costos de la certificación del lote y deberá presentar mínimo 02 propuestas de cotización de diferentes laboratorios con ensayos acreditados.

6.2 Reuniones de Coordinación:

La reunión de coordinación: será citada y coordinada por DILOS (Supervisor del contrato) una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el organismo de certificación (Si aplica), el supervisor del contrato, Subdirección de bienes y Servicios, Subdirección Calidad y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar en la Dirección Logística de los servicios, con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. (Formulario No.03)
- Capacidad de operación diaria del elemento. (Formulario No.02)
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción. (Formulario No.01)
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas,
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

6.3 Documentación para presentar por Fabricante:

Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio allegados en la oferta presentada.

6.4 Documentación Para Presentar por Distribuidor:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Contrato entre el contratista y la empresa que le fabricara los bienes.
- Carta de la fábrica: Donde el representante legal de la fábrica se compromete con el (contratista) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso de que sea favorecido con la contratación.

En caso de que el contratista se presente con maquilas deberá presentar para la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitas a realizar, esto debe coincidir con lo indicado en la presentación de la oferta.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prórrogas en las entregas.

6.5 Certificación del Lote:

De acuerdo con el valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos específicos de los elementos contratados.

Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

NOTA 1: En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se efectúen modificaciones en la cantidad del lote o se realicen entregas parciales, el contratista declara conocer y aceptar que deberá aportar un documento por cada lote efectivamente entregado, atendiendo al valor individual de cada uno, conforme a lo dispuesto en la tabla anterior.

NOTA 2: Para la recepción de los bienes se verificará que los documentos correspondan al lote(s) entregado(s) y que tengan una fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 3: El Ente certificador y los laboratorios encargados de la realización de las pruebas aplicables deberán encontrarse debidamente acreditados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, dicho ente certificador deberá asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas.

6.6 Garantía Técnica:

Para el presente proceso, el contratista deberá allegar un documento independiente de garantía técnica, suscrito por este y, cuando aplique, por el fabricante y/o maquilador, en el cual se contemplen las condiciones aquí exigidas, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a adquirir, sus características propias y las especificaciones técnicas aplicables.

La garantía mínima requerida será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, la cual se acreditará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. Esta garantía deberá tener carácter integral, cubriendo tanto la etapa de almacenamiento como la de uso de los elementos, sin exceder el término señalado.

La garantía técnica deberá:

- a) Cubrir defectos visibles y no visibles al momento de la recepción.

b) Comprender, sin costo adicional para la Entidad:

La reparación total del bien.

La reposición de piezas defectuosas.

La sustitución integral del producto, cuando la falla comprometa su funcionalidad, estructura o vida útil esperada.

c) Mantener la responsabilidad del contratista durante las etapas de almacenamiento, distribución y uso efectivo del bien.

En desarrollo de lo anterior, la garantía exigida en el presente proceso se estructura bajo un esquema de doble cobertura temporal, que responde tanto al ciclo contractual como al ciclo real de uso del bien, así:

Garantía técnica en almacenamiento:

Corresponde al período comprendido desde la recepción contractual de los bienes y durante el término de los veinticuatro (24) meses, y deberá amparar de manera expresa:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.

b) El diseño del bien.

c) El producto terminado, conforme a las especificaciones técnicas NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.

d) Defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.

e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.

f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta garantía deberá operar aun cuando las fallas no sean evidentes al momento de la recepción, extendiéndose a defectos atribuibles al proceso productivo, selección de materiales o deficiencias en los controles de calidad del contratista.

Garantía técnica en uso:

Dentro del término general de los veinticuatro (24) meses, una vez los bienes sean entregados al usuario final y puestos en servicio, el contratista deberá proporcionar una garantía técnica en uso por un término de doce (12) meses, que ampare el comportamiento del bien durante su uso efectivo, bajo los mismos criterios establecidos para la etapa de almacenamiento, así:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.

b) El diseño del bien.

c) El producto terminado, conforme a las NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.

d) Los defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.

- e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
- f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta cobertura aplicará durante el uso efectivo del bien, sin que implique limitación o reducción de las condiciones de la garantía integral inicialmente pactada.

En todo caso, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la totalidad del término de la garantía, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a su cargo.

6.7 Terminación de Respuesta de la Garantía Técnica:

El Contratista deberá presentar en un documento independiente, el compromiso de dar cumplimiento a los términos de respuesta de la garantía técnica de conformidad con el procedimiento enlistado a continuación, para lo cual de manera expresada declarará:

En caso de que el bien entregado resulte defectuoso o con fallas el ordenador del gasto deberá realizar el debido reclamo al contratista, para lo cual tendrá como soporte el informe previo del supervisor.

Una vez recibido el reclamo, el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el bien resulta defectuoso y debe aplicarse la garantía técnica, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, previo informe del supervisor. En caso de que los defectos sean susceptibles de reparación, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

En caso de que los defectos presentados sobre el bien sean superiores a los límites establecidos en las tablas de muestreo de las normas técnicas, no se aplicará garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes. Es importante recordar que el cumplimiento de los parámetros establecidos en las NTMD o ET-FAC relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, es un requisito ampliamente establecido, sobre el cual la institución hace especial hincapié en su total cumplimiento. La falta de observancia de estos parámetros se considerará como una negligencia y/o una falta grave por parte del contratista.

Nota 1: Cuando el contratista se presente en calidad de fabricante, el documento al que hace referencia el presente numeral deberá incluir una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, suscrita por el contratista a nombre propio y en su calidad de fabricante.

Nota 2: Cuando el contratista se presente en calidad de distribuidor, deberá presentar una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, la cual deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante.

6.8 Seguridad Industrial:

El contratista deberá allegar una certificación suscrita por su Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, mediante la cual manifieste que cumple con las normas de seguridad industrial aplicables a su actividad, con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y con la conformación del comité paritario de salud ocupacional respecto del personal que utilizará para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista cuente con maquila, la certificación deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante o maquilador.

7. MUESTRAS:

El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios en la fecha definida en el cronograma concertado en la reunión de coordinación, una (01) muestra de cada uno de los elementos manufacturados conforme a su respectiva NTMD o ET-FAC, relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico.

Dicha muestra será utilizada exclusivamente como referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales, así como de las condiciones de empaque y rotulado del lote a entregar. En ningún caso la muestra entregada podrá ser utilizada para la realización de ensayos de laboratorio ni para la certificación del lote, toda vez que su finalidad se limita únicamente a servir como referencia física de los requisitos generales establecidos que serán evaluados por la entidad contratante.

8. ACLARACIONES AL CONTRATISTA:

- Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la Subdirección Aseguramiento de la Calidad puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.
- Las muestras entregadas por el contratista, tanto al inicio del proceso como durante la producción, no podrán ser utilizadas para fines de pruebas de laboratorio ni para la certificación del lote. Dichas muestras solo podrán considerarse parte del lote si el contratista lo solicita previamente por escrito a DILOS y no presentan ninguna diferencia con respecto al lote. En caso de que las muestras no sean consideradas parte del lote, serán devueltas al contratista únicamente al finalizar el contrato. El contratista deberá reclamarlas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario mediante solicitud escrita; de no hacerlo, las muestras serán destruidas.

- Para realizar la visita 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.
- En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respecto a los requerimientos de la Entidad contratante.
- Bajo ningún caso, Almacén General de Intendencia - AAGIN podrá recibir lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor y la Subdirección Aseguramiento de la Calidad. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no evaluados por la entidad.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:
 Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.


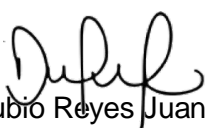

ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN													
Número													
Información													
Dirección													
Nombre de la													
Teléfono													
Correo													
Identificación													
País de origen													
Información del fabricante del artículo de abastecimiento							Datos a suministrar del artículo de abastecimiento						
Descripción del artículo	Unidad de Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogado	Manual o ficha técnica (identificación inequívoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida, normas ambientales que se deben cumplir)
<p>Nota 1: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.</p> <p>Nota 2: Todos los documentos soportes de este formato debe anexarse en papel membretado con el nombre del Fabricante o el Contratista y en formato pdf.</p>													

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

 CT. Ochoa Mosquera Leidy Katherin	 CT. Rubio Reyes Juan Pablo
Comité Estructurador Técnico - SACAL	Comité Estructurador Técnico
 TC. Juan Carlos Reinstag Jara	
Gerente del Proyecto	

VoBo.: 
TC. Néstor Miguel Rico Franco
Subdirector Aseguramiento de la Calidad